



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000957

Fecha: 20/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SANDRA



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución 2018060222957 del 24 de abril de 2018, se concedió vacancia temporal a la Educadora **SANDRA MILENA TORRES FLOREZ**, identificada con Cédula **1.040.033.304**, hasta que el Municipio de Rionegro, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Baltazar Salazar de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Centro Educativo Rural El Carmelo, Sede Centro Educativo Rural La Argentina del Municipio de Nariño, plaza 1935500-002.

* Debido a que la Servidora Docente **SANDRA MILENA TORRES FLOREZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en Propiedad por Decreto 011 del 15 de enero de 2019, como Docente de Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Rionegro, en la Institución Educativa Baltazar Salazar, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **SANDRA MILENA TORRES FLOREZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 201500298739 del 30 de septiembre de 2015, a la educadora **SANDRA MILENA TORRES FLOREZ**, identificada con Cédula **1.040.033.304**, quien por Decreto 011 del 15 de enero de 2019, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Rionegro - Institución Educativa Baltazar Salazar-; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Carmelo, Sede Centro Educativo Rural La Argentina del Municipio de Nariño, plaza 1935500-002; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

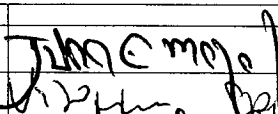
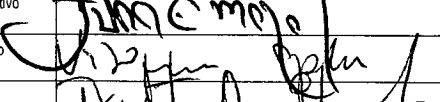
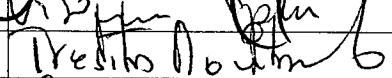
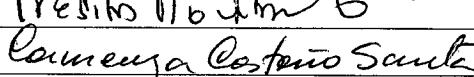
ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			